



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, LÍMITE DE DEUDA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES.

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, procediendo por economía procedimental a la emisión de un único informe referido al Ayuntamiento de Elda y a la totalidad de unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Elda, procede emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales, como el resto de las A.A.P.P., ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..

Se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El art. 135.3 de la Constitución Española.
- Los artículos 3 y 11 del Real Decreto Legislativo de la Ley Orgánica 2/2012,

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Precepto, este último, que al no oponerse a lo previsto a la Ley Orgánica 2/2012, en virtud de su Disposición derogatoria única, y a falta de nuevo desarrollo reglamentario, consideramos de aplicación a los efectos de la emisión del presente Informe.

— Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

— Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre de 2014).

— Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

— Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

— Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea. Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95),

— Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto*], 177.2 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)*] y 191.3 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto*] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





INGRESOS		PPTO.2020
1	Impuestos directos	19.819.868,73
2	impuestos indirectos	234.417,99
3	Tasas y otros ingresos	4.321.735,40
4	Transferencias ctes.	14.747.364,02
5	Ingresos patrimoniales	66.167,28
	Ingresos corrientes	39.189.553,42
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias capital	0,00
	Ingresos de capital	0,00
a	Ingresos no financieros	39.189.553,42

GASTOS		PPTO.2020
1	Gastos de personal	15.713.742,59
2	Gastos en bys ctes.	15.184.242,89
3	Gastos financieros	152.579,15
4	Transferencias ctes.	4.849.336,78
	Gastos corrientes	35.899.901,41
	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	2.702.983,04
7	Transferencias capital	84.170,09
	Gastos de capital	2.787.153,13
b	Gastos no financieros	38.687.054,54
c	Diferencia a-b	502.498,88
*	Ratio estabilidad pptaria.	1,28 %

(*) $REP = (c / a) \times 100$

QUINTO.-CALCULO RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Conforme establece el art. 15.1 del Reglamento se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando **los presupuestos iniciales** o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, **una vez consolidados**, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que





se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor, motivo por el que se procede a calcular también la citada ratio con los datos del presupuesto consolidado, habiéndose tomado a los efectos del presente los datos Consolidados del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2019 comprensivos del Ayuntamiento de sus tres O.O.A.A.

CAPÍTULOS DE INGRESO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.E.	E.U.REL.LAB.	IDELSA	AGREGACIÓN
1.IMPUESTOS DIRECTOS	19.819.868,73	0,00	0,00	0,00	19.819.868,73
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	234.417,99	0,00	0,00	0,00	234.417,99
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	4.321.735,40	0,00	72.035,47	1.800,00	4.395.570,87
4.TRANS.CORRIENTES	14.747.364,02	2.953.001,24	362.374,95	884.692,18	18.947.432,39
5.ING.PATRIMONIALES	66.167,28	0,00	0,00	0,00	66.167,28
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00	19.500,00	2.887,67	29.000,00	51.387,67
TOTAL INGRESOS	39.189.553,42	2.972.501,24	437.298,09	915.492,18	43.514.844,93

CAPÍTULOS DE GASTO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AGREGACIÓN
1.GTOS. DE PERSONAL	15.713.742,59	1.578.792,43	388.047,11	412.855,74	18.093.437,87
2.GTOS.BIENES Y SER.CORRIENTES	15.184.242,89	608.984,81	31.213,31	284.456,79	16.108.897,80
3.GASTOS FINANCIEROS	152.579,15	0,00	150,00	2.600,00	155.329,15
4.TRANS.CORRIENTES	4.849.336,78	765.224,00	15.000,00	186.579,65	5.816.140,43
5.FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.INVERSIONES REALES	2.702.983,04	19.500,00	2.887,67	29.000,00	2.754.370,71
7.TRANS.CAPITAL	84.170,09	0,00	0,00	0,00	84.170,09
TOTAL GASTOS	38.687.054,54	2.972.501,24	437.298,09	915.492,18	43.012.346,05

El cálculo se realiza en términos consolidados, ofreciendo los mismos resultados que los que se efectúan en la web del Ministerio de Hacienda que no realiza ajustes por consolidación por la coincidencia entre obligaciones y derechos previstos de Ayuntamiento y Organismos Autónomos determinándolos por simple agregación, así:

Cálculo SEC como el MINHAP (sin ajustes por consolidación entre ingresos y gastos (Ayto+OOAA))	
Ingresos no financieros (agregación Ayto+OOAA)	43.514.844,93
Gastos no financieros (agregación Ayto+OOAA)	43.012.346,05
Diferencia	502.498,88

SEXTO. Posibles ajustes a realizar:





1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

Para el presente presupuesto, no se practica el ajuste correspondiente al “registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos” establecido en el manual de cálculo del déficit de contabilidad nacional, adaptado a Corporaciones Locales, al haberse estimado estos recursos con el criterio de caja.

2. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.

Para el tratamiento de intereses, tampoco se practica el ajuste establecido en el manual de cálculo del déficit de contabilidad nacional, al no existir deuda con costes financieros.

3. AJUSTE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEVOLUCIÓN DEL EXCESO DE LIQUIDACIÓN DE 2008 y 2009.

Durante el ejercicio 2020 se va a proceder a devolver de la Participación en Ingresos del Estado de 2008 el importe de 49.605,19€ correspondiente a la liquidación aplazada hasta el ejercicio de 2031 y 92.069,83€ correspondiente a la liquidación de 2009 aplazada también hasta 2031.

Las dos devoluciones, suponen por un lado una minoración en recursos corrientes, esto es, menos ingreso de Capítulo IV, y por otro en términos SEC 95 una mayor amortización de deuda financiera, por tanto una mayor capacidad de financiación.


Por ello procede realizar un ajuste positivo de **141.675,02€**.

4. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN

Se practica ajuste por el grado de ejecución previsto para 2020, con los mismos criterios que se establecen el Plan Económico-financiero en vigor:

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





- a) Para el Ayuntamiento, se obtiene la inejecución de la media entre obligaciones reconocidas netas y previsiones iniciales del gasto computable en el periodo 2017-2019. Para evitar el sesgo que produce los gastos con financiación afectada no previstos inicialmente, se minora en el numerador a grandes rasgos proyectos de gasto con financiación externa,
- b) Para el Instituto Municipal de Servicios Sociales, se obtiene la inejecución por la media del periodo 2017-2019 en este caso entre previsiones definitivas y obligaciones reconocidas.
- c) El organismo autónomo Idelsa, genera créditos e incorpora remanentes de crédito por proyectos financiados y/o cofinanciados con la Comunidad Autónoma, por lo que no se practica ajuste por inejecución ya que el peso específico de estas modificaciones de crédito son tan elevadas que los posibles ajustes por inejecución darían información sesgada.
- d) Para el organismo autónomo Escuela de Relaciones Laborales de Elda, se adopta el mismo criterio que para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

AYUNTAMIENTO						
	CRÉDITOS INICIALES			OBLIGACIONES REC. NETAS		
	2019	2018	2017	2019	2018	2017
CAP.1	14.880.458,47	13.996.380,99	13.827.324,85	14.275.545,05	13.461.556,38	13.239.711,10
CAP.2	15.210.501,96	15.462.671,95	14.220.976,06	14.068.908,24	13.116.206,43	14.644.704,92
CAP.4	4.531.837,03	4.347.291,06	4.313.785,16	4.354.354,00	4.151.283,30	4.222.283,87
CAP.6	1.648.602,32	2.371.826,14	1.596.810,18	1.316.405,78	810.692,82	1.777.030,75
CAP.7	83.940,57	205.723,67	195.895,42	16.052,89	22.562,85	148.088,31
		36.383.893,81	34.154.791,67		31.562.301,78	34.031.818,95
CAP,3	152.975,34	152975,34	201.811,60	36.362,46	158.266,60	43.713,34
CAP.1	95,93%	96,18%	95,75%			
CAP.2	92,49%	84,82%	102,98%	EMCUJU	959.332,45	883.223,04
CAP.4	96,08%	95,49%	97,88%	IFS	1.847.958,27	271368,54
				F.		
CAP.6	79,85%	34,18%	111,29%	AFECTADA	710.012,59	256.222,81
CAP.7	19,12%	10,97%	75,60%			
Ejecución media ponderada 2017-2019 ORN(sin ifs ni GFA)/C.Iniciales sin CAP3				93,59 %		
Inejecución 2017-2019				6,41 %		

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



**IMSSE**

			CRÉDITOS	OBLIGACIONES		
	2019	2018	INICIALES	REC. NETAS		
	2019	2018	2017	2019	2018	2017
CAP.1	1.407.139,47	1.342.447,20	1.238.730,89	1.203.519,63	1.180.109,21	1.082.495,10
CAP.2	419.087,00	419.172,00	428.010,59	338.701,31	331.077,65	349.300,45
CAP.4	768.305,95	1.620.197,00	1.517.012,88	649.223,10	1.096.283,53	1.793.294,21
CAP.6	2.452,90	7.940,00		5.826,48	7.937,96	
CAP.7						
CAP.1	85,53%	87,91%	87,39%			
CAP.2	80,82%	78,98%	81,61%			
CAP.4	84,50%	67,66%	118,21%			
CAP.6	237,53%	99,97%	0,00%			

Ejecución media ponderada 2017-2019 ORN/C.Iniciales sin CAP3	87,50 %
Inejecución 2017-19	12,50 %

EURLE

			CRÉDITOS	OBLIGACIONES		
	2019	2018	INICIALES	REC. NETAS		
	2019	2018	2017	2019	2018	2017
CAP.1	379.830,90	369.816,47	379.036,69	355.878,56	349.685,18	345.820,51
CAP.2	41.467,49	45.514,80	38.313,02	14.377,70	14.883,35	19.526,97
CAP.4	21.271,21	21.271,21	21.271,21	8.606,18	11.394,31	11.764,65
CAP.6	2.339,51	2.887,67	2.811,20	5.835,31	3.095,43	2.201,62
CAP.1	93,69%	94,56%	91,24%			
CAP.2	34,67%	32,70%	50,97%			
CAP.4	40,46%	53,57%	55,31%			
CAP.6	249,42%	107,19%	78,32%			

Ejecución media ponderada 2015-2018 ORN/C.Iniciales sin CAP3	86,31 %
Inejecución 2017-19	13,69 %

Aplicando todo lo señalado, sobre los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7, el ajuste por inejecución asciende a la cantidad de **2.901.718,80€**.

Señalar que al objeto de mantener una coherencia con el ajuste en el apartado de la Regla de Gasto, no se computa en el cálculo el capítulo tercero del presupuesto de gastos.

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido, utilizando para ello los formatos F1.1.B1 y F.3.2 de rendición de información a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	Presupuestado criterio de caja
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	Presupuestado criterio de caja
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	M.Arit. 12-16 Recaud.no delega.
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso		
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	49.605,19	Dev. Pie hasta 2031
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	92.069,83	Dev. Pie hasta 2031
	Ajuste por liquidación PIE - 2013	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR015	Ajuste grado ejecución ppto.	2.470.221,48	
GR	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar		
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio		
GR99	Otros (1)	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	2.611.896,49	

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	
GR015	Ajuste grado ejecución ppto.	371.660,66	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio		
GR99	Otros (1)	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	371.660,66	

INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	





GR015	Ajuste grado ejecución ppto.	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio		
GR99	Otros (1)	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	
GR015	Ajuste grado ejecución ppto.	59.836,66	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio		
GR99	Otros (1)	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	59.836,66	

Estabilidad Presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste Sistema Europeo de Clas.		Capacidad/Necesidad de financiación
			Ajuste propia entidad	Ajuste por operaciones internas	
Excmo. Ayuntamiento de Elda	39.189.553,42	38.687.054,54	2.611.896,49	0,00	3.114.395,37
Instituto Mpal. Serv. Sociales Elda	2.972.501,24	2.972.501,24	371.660,66	0,00	371.660,66
Instituto de Desarrollo Local y Serv. Advos.	915.492,18	915.492,18	0,00	0,00	0,00
Escuela Universitaria de Relac. Lab. Elda	437.298,09	437.298,09	59.836,66	0,00	59.836,66

Capacidad de financiación Corporación Local . . . **3.545.892,69€**

- Ratio estabilidad presupuestaria perímetro de consolidación 8,15% y 8,86% con la eliminación de las operaciones internas.





SÉPTIMO.- APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

El art. 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas del cumplimiento de una regla de gasto en la elaboración de los presupuestos iniciales consolidados. Según la citada regla el gasto computable no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española.

Para aplicar la regla de gasto hemos partido de la siguiente información:

1. La tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española que para 2020 es del 2,90% (*) *Acuerdo CNAL 10 febrero 2020; fuente www.mptfp.gob.es*
2. La estimación de liquidación del presupuesto de 2019.
3. El proyecto de presupuesto inicial de 2020
4. Los ajustes SEC procedentes de gastos.
5. Los ajustes de consolidación presupuestaria en la entidad matriz, conforme a los formularios del MINHAP, *utilizando criterios de caja* según se desprende en las instrucciones para la cumplimentación de formularios.
6. Los capítulos 3 de los presupuestos de gastos al completo, siguiendo los criterios de la IGAE.
7. Estimación de los gastos financiados con fondos finalistas de la UE y de otras AAPP .
8. Aumento en el límite computable de conformidad con el art. 12.4 de la LOEPSF por el aumento en la recaudación permanente provocada por la aplicación paulatina de la revisión catastral de 2013.
9. Ajuste por grado de ejecución prevista, con los mismos criterios e importes que los señalados en el apartado sexto de este informe.

Utilizando los criterios anteriores, el cálculo de la regla de gasto para 2020, sería el siguiente:

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

F11B2

A Y U N T A M I E N T O					
	Liquidación 2019 prevista	Ppto. 2020	Observaciones	FUENTE	
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	37.548.569,27	38.534.475,39	Eliminados cap.3 gts.	LIQUIDACIÓN PREVISTA PPTO. 2019/PTOYECTO PPTO. 2020	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00			
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00			
Mecanismo pago a proveedores	0,00	0,00			
Otros ajustes SEC	38.736,29	0,00	OPA		
Inejecución	0,00	-2.470.221,48	6,41% med. 17-19		
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	37.587.305,56	36.064.253,91			
Pagos por transferencia y otros	-2.132.468,80	-3.783.775,71	Se incluye pagos cerrados		
(Estado)		0,00			
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00			
Estado	-51.772,40	0,00			
CCAA	-1.573.172,18	0,00			
Diputaciones y otras admones.	-215.132,43	0,00			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	33.614.759,75	32.280.478,20			-3,97 %


I M S S E					
	Liquidación 2019 prevista	Ppto. 2020	Observaciones	FUENTE	
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	2.197.270,52	2.972.501,24	Eliminados cap.3 gts.	LIQUIDACIÓN PREVISTA PPTO. 2019/PTOYECTO PPTO. 2020	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00			
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00			
Mecanismo pago a proveedores	0,00	0,00			
Otros ajustes SEC	0,00	0,00			
Inejecución	0,00	-371.660,66	12,50% med. 17-19		
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	2.197.270,52	2.600.840,58			
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00			
(Estado)		0,00			
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00			
Estado	0,00	0,00			
CCAA	-903.523,74	-1.247.060,00			
Diputaciones y otras admones.	0,00	-4.000,00			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.293.746,78	1.349.780,58			4,33 %

I D E L S A				
	Liquidación 2019 prevista	Ppto. 2020	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	1.187.172,41	912.892,18	Eliminados cap.3 gts.	LIQUIDACIÓN PREVISTA PPTO. 2019/PTOYECTO PPTO. 2020
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00		
Mecanismo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros ajustes SEC	0,00	0,00		
Inejecución	0,00	0,00	0,00 %	
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	1.187.172,41	912.892,18		
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00		
(Estado)		0,00		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00		
Estado	0,00	0,00		

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





CCAA	-673.488,00	0,00	
Diputaciones y otras admones.	-2.994,75	0,00	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	510.689,66	912.892,18	78,76 %

EURLE					
	Liquidación 2019 prevista	Ppto. 2020	Observaciones	FUENTE	
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	384.697,75	437.148,09	Eliminados cap.3 gts.	LIQUIDACIÓN PREVISTA PPTO. 2019/PTOYECTO PPTO. 2020	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00			
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00			
Mecanismo pago a proveedores	0,00	0,00			
Otros ajustes SEC	151,25	0,00	OPA		
Inejecución	0,00	-59.836,66	13,69% med. 17-19		
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	384.849,00	377.311,43			
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00			
(Estado)		0,00			
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00			
Estado	0,00	0,00			
CCAA	0,00	0,00			
Diputaciones y otras admones.	0,00	0,00			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	384.849,00	377.311,43			-1,96 %

CONSOLIDACIÓN					
	Liquidación 2019 prevista	Ppto. 2020	Observaciones	FUENTE	
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	41.317.709,95	42.857.016,90	Eliminados cap.3 gts.	LIQUIDACIÓN PREVISTA PPTO. 2019/PTOYECTO PPTO. 2020	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00			
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00			
Mecanismo pago a proveedores	0,00	0,00			
Otros ajustes SEC	38.887,54	0,00	OPA		
Inejecución	0,00	-2.901.718,80			
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	41.356.597,49	39.955.298,10			
Pagos por transferencia y otros	-2.132.468,80	-3.783.775,71			
(Estado)	0,00	0,00			
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...	0,00	0,00			
Estado	-51.772,40	0,00			
CCAA	-3.150.183,92	-1.247.060,00			
Diputaciones y otras admones.	-218.127,18	-4.000,00			
TOTAL GASTO COMPUTABLE	35.804.045,19	34.920.462,39			-2,47 %

	GASTO COMP. 2019 SIN IFS	TASA DE REF. 2,90 %	Límite Regla de Gasto (A)	Gasto Computable previsto 2020 (B)
EXCMO. AYUNTAMIDENTO DE ELDA	31.766.801,48	32.688.038,72	32.688.038,72	32.280.478,20
IMSE	1.293.746,78	1.331.265,44	1.331.265,44	1.349.780,58
IDELSA	510.689,66	525.499,66	525.499,66	912.892,18
EURLE	384.849,00	396.009,62	396.009,62	377.311,43
	33.956.086,92	34.940.813,44	34.940.813,44	34.920.462,39

La entidad cumple con la regla de gasto (A)-(B) 20.351,05

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1455906c2d84481a44820878dc2113f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





No obstante, con motivo de la liquidación de 2019 se tendrá el dato definitivo, y procederá analizar el cumplimiento del Plan Económico-financiero en vigor, pudiendo dar lugar a la aprobación de un nuevo Plan Económico-financiero este año, o en el próximo año en caso de persistir el incumplimiento de esta norma fiscal.

OCTAVO.- La tercera regla fiscal que impone la LOEPYSF, es como consecuencia de la Sostenibilidad Financiera, el que se cumpla con el **objetivo de deuda pública**, estando previsto durante el periodo de 2020 un objetivo del 2.00% (*) *Acuerdo CNAL 10 febrero 2020; fuente www.mptfp.gob.es* de endeudamiento del Sector local con respecto al P.I.B. No obstante, debemos indicar que el Presupuesto para 2020 no prevé concertar operación de crédito alguna, debiendo señalarse que los límites son los previstos de modo individual en el art. 53 del TRLRHL.

En los Estados incluidos en el Anexo al Presente informe se acompaña el Estado de la Deuda del Ayuntamiento así como el importe de los porcentajes de Deuda con respecto a los recursos corrientes.

Por último, en este apartado es importante señalar que el proyecto de Presupuesto para 2020 de este Ayuntamiento, contempla además de los reintegros ordinarios de la devolución de la Participación en Tributos del Estado de 2008 y 2009, una aportación extraordinaria de 502.498,88€, que si bien este pasivo financiero forma parte de la deuda financiera de la Corporación, no se tiene en cuenta a efectos del suministro de información en la Plataforma de entidades locales del Ministerio de Hacienda.

NOVENO.- En relación a la sociedad mercantil, se adopta el criterio de evaluación separada, al no estar sectorizada por parte de la IGAE. Se procede igualmente emitirse opinión de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de modo individualizado, estableciendo el art, 3.2 de la L.O. 2/2012, En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero, la cual a la vista de los estados previsionales de la misma es de cumplimiento, tal y como se puede comprobar en los cuadros siguientes:

SOCIEDAD MERCANTIL

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



**“EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A.”**

Con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 esta compañía presento capacidad de financiación de 37.360,82€.

Conforme al manual de la Intervención General del Estado para el cálculo del déficit en contabilidad nacional referido a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española, y utilizando los modelos de la plataforma de la oficina virtual de entidades locales del Ministerio de Hacienda, la evaluación de la capacidad/necesidad de financiación de esta mercantil es la siguiente:

**F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de cuentas 2020
EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA SA**

Ingresos No financieros ajustados al sistema europeo de cuentas	Importe contemplado en el sistema de evaluación (+/-)	Observaciones
1. Importe neto cifra de negocios	230.430,00	
2. Variación exist. prod. termi. y en curso	0,00	
3. Trab.realizados por la emp. para su activo	0,00	
5. Otros ingresos de explotación (arrendamientos)	95.661,00	
5. Ingresos accesorios	10.200,00	
5. Subvenciones traspasadas	13.823,28	
12. Ingresos financieros	0,00	
Gastos No financieros ajustados al sistema europeo de cuentas	0	
4. Aprovisionamientos	0,00	
6. Gastos de personal	-160.030,00	
7. Otros gastos de explotación	-130.000,00	
8. Amortización del inmovilizado	0,00	(No se computan)
9. Imputación subvenciones inmovili.no finan	0,00	
10. Excesos de provisiones	0,00	
11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovili	0,00	
11.1 Otros resultados	0,00	
13. Gastos financieros	0,00	
17. Impuestos sobre beneficios	-1.064,82	
Capacidad-necesidad financiación entidad (Sistema europeo cuentas)	59.019,46	

DÉCIMO.- Establece el art. 30 de la L.O. 2/2012, que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Por resolución de Alcaldía obrante en el expediente se fija los límites máximos de la siguiente manera:

 Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1455906c2d84481a44820878dc2113f001

 Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad calculado por agregación

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	43.514.844,93	Capítulos 1 a 7 de Gastos	43.012.346,05
Ajustes SEC ingresos	141.675,02	Ajustes SEC gastos	-2.901.718,80
Ingresos no financieros Ajustados	43.656.519,95	Gastos no financieros Ajustados	40.110.627,25
Superávit/déficit	3.545.892,70		
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	46.558.238,75		

b) Gasto financiero de la Regla de Gasto:

Gasto computable en Regla de Gasto 2020	34.920.462,39
Gasto del capítulo 3º no agregado en 2020	155.329,15
Gasto financiado con fondos finalistas en 2020	1.251.060,00
Ajustes SEC gastos (+ o -)	2.901.718,80
Ajuste operaciones internas criterio caja	3.783.775,71
Límite de gasto no financiero en Regla de Gasto	43.012.346,05

c) Límite de gasto no financiero

Con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	46.558.238,75
Con el Objetivo de Regla de Gasto	43.012.346,05
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	43.012.346,05

Las anteriores cifras (*incluidas en las letras a) y b) anteriores*), podrán verse modificadas por los aumentos que se produzcan por aumentos en la financiación de otras administraciones públicas (art.12.2 LOEPSF) y los expedientes de incorporación obligatoria de remanentes de crédito fruto de desviaciones de financiación acumuladas positivas.





De lo que se deduce que el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020, **cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, **cumple** límite de deuda y **no cumple** la Regla de Gasto, en base a los datos de los créditos y previsiones iniciales propuestas.

No obstante, con motivo de las liquidaciones de los ejercicios 2019 y 2020, y una vez analizados los límites establecidos en el Plan Económico-financiero en vigor, de persistir incumplimientos la Corporación deberá aprobar un nuevo Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido con el art, 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Debiendo, asimismo, advertir que el generar gasto extrapresupuestario, apelar a tramitar durante el ejercicio 2020 a expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito o modificaciones de crédito excesivas, sin el análisis previo adecuado puede igualmente ser generador de situaciones de necesidad de financiación e incumplimiento de la Regla de Gasto.

Los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad se han efectuado realizando los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional publicado por la IGAE, conforme el SEC 95.


En Elda, en la fecha que consta en la huella digital inserta en el presente documento.

EL INTERVENTOR,

Fdo. : Santiago Gómez Ferrándiz

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrándiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





ANEXOS
ESTADO DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO

D E U D A A L A R G O P L A Z O											
ENTIDAD	ENTIDAD FINANCIERA	Vto.	IMPORTE CONTRATADO	PENDIENTE A 31-12-2019	OPERACIONES CONCERTADAS 2019	AMORTIZACIONES AÑO 2020				TOTAL AMORTIZADO	PEND.31-12-20
						PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE		
Excmo. Ayuntamiento de Elda	MEC. DEV.PIE. 2008	2031	1.505.872,17	595.262,33		12.401,30	12.401,30	12.401,30	514.900,18	552.104,07	43.158,26
Excmo. Ayuntamiento de Elda	MEC. DEV.PIE. 2009	2031	2.235.981,56	1.104.837,94		23.017,46	23.017,46	23.017,46	23.017,46	92.069,83	1.012.768,11
TOTAL EXCMO.AYTO. REINTEGRO P.I.E.			3.741.853,73	1.700.100,27	0,00	35.418,76	35.418,76	35.418,76	537.917,64	644.173,90	1.055.926,37
TOTAL EXCMO. AYTO. A LARGO PLAZO			3.741.853,73	1.700.100,27	0,00	35.418,76	35.418,76	35.418,76	537.917,64	644.173,90	1.055.926,37
EMUDESA*	GEN.VALENCIANA		1.410.348,21	1.321.595,03		25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	1.296.595,03
TOTAL EMUDESA A LARGO PLAZO			1.410.348,21	1.321.595,03	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	1.296.595,03
TOTAL LARGO PLAZO			5.152.201,94	3.021.695,30	0,00	60.418,76	35.418,76	35.418,76	537.917,64	669.173,90	2.352.521,40
* Información suministrada por la mercantil											
R E S U M E N D E D E U D A A L A R G O P L A Z O											
ENTIDAD			IMPORTE CONTRATADO	PENDIENTE AL 31-12-2019	OPERACIONES CONCERTADAS 2020	AMORTIZACIONES AÑO 2020				TOTAL AMORTIZADO	PEND.31-12-20
						PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA			3.741.853,73	1.700.100,27	0,00	35.418,76	35.418,76	35.418,76	537.917,64	644.173,90	1.055.926,37
MERCANTIL EMUDESA			1.410.348,21	1.321.595,03	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	1.296.595,03
SUMAS			5.152.201,94	3.021.695,30	0,00	60.418,76	35.418,76	35.418,76	537.917,64	669.173,90	2.352.521,40
ESTADO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO						2.961.276,54	2.925.857,79	2.890.439,03	2.352.521,40		

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





PORCENTAJE DE DEUDA

Cálculos efectuados con las previsiones de ingreso y gasto del presupuesto de 2020, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Con motivo de la liquidación procederá el cálculo efectivo de las variables relacionadas con la deuda.

ANUALIDAD TEÓRICA*		644.173,90	DEV.PIE (NO HAY INTERESES EN 2020)
AYUNTAMIENTO	CAPS.1 A 5 INGRESOS	39.189.553,42	
	CAPS.1,2 Y 4 GASTOS	35.747.322,26	
	ANUALIDAD TEÓRICA	<u>644.173,90</u>	
		2.798.057,25	
AYUNTAMIENTO+OOAA	CAPS.1 A 5 INGRESOS	40.514.448,89	
	CAPS.1,2 Y 4 GASTOS	37.069.467,73	
	ANUALIDAD TEÓRICA	<u>644.173,90</u>	
		2.800.807,25	
*Incluye amortización anticipada prevista en 2020 devolución PIE 2008			
AYUNTAMIENTO	DEUDA VIVA 31/12/19	1.700.100,27	DEUDA VIVA 31/12/20*
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.296.837,64	CAPS.1 A 5 INGRESOS
	PORCENTAJE %	4,44 %	PORCENTAJE %
			2,69 %
			*con devolución PIE
AYUNTAMIENTO+OOAA	DEUDA VIVA 31/12/19	1.700.100,27	DEUDA VIVA 31/12/19*
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	39.319.346,58	CAPS.1 A 5 INGRESOS
	PORCENTAJE %	4,32 %	PORCENTAJE %
			2,61 %
			*con devolución PIE

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
12/02/2020
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1455906c2d84481a44820878dc2113f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

